

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot – Cundinamarca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2021-00008-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: NATALY ELIZALDE GARCIA
Restitución de Inmueble - Leasing

Mediante escrito enviado por el apoderado de la demandante, al correo electrónico de este Despacho el 31 de mayo de 2021, visto a en el archivo digital No. 9, solicita el retiro de la demanda.

Al respecto el artículo 92 del Código General del Proceso, señala:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda”.

En virtud de la disposición lo anterior, y revisado el expediente, se advierte que no se ha notificado a la demandada, así como también es importante advertir, que si bien, no existen medidas cautelares practicadas, no se haría necesario auto que autorice el retiro, no obstante, teniendo en cuenta la virtualidad que está rigiendo en este momento, el Despacho de conformidad con el Decreto 806 de 2020, es deber proferir la presente decisión para conocimiento del solicitante.

En mérito de lo expuesto el Jgado Primero Civil del Circuito de Girardot,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO de la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la devolución de los documentos aportados con la demanda o desglose; teniendo en cuenta que la demanda fue enviada de manera digital.

TERCERO: Por Secretaría, **DÉJENSE** las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
11 DE JUNIO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en estado No. 25, se notifica la providencia anterior, **hoy 16 DE JUNIO DE 2021.**

La Secretaria Ad-hoc,



LUISA FERNANDA MURCIA GUERRERO